

## EDICTO N° 247-24

La suscrita Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Familia, en uso de sus facultades legales HACE SABER QUE, en el proceso de MATRIMONIO DE HECHO POST MORTEM propuesto por M. D. V. contra de los presuntos herederos de R. S. C. (e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es como sigue:

**“TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA. Panamá,**  
24 de abril de 2024.

VISTOS:

Expuestas nuestras razones, el Tribunal Superior de Familia, para mejor proveer, insta a la juez de grado a realizar las diligencias necesarias para que dentro del término de diez (10), contado desde el reingreso de este expediente, la petente, señora M. D. V. presente las certificaciones de honorabilidad y vecindad en la forma que indica el artículo 798 del Código de la Familia.

Una vez vencido este plazo, debe la juez primaria devolver el expediente a este Tribunal a fin de resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

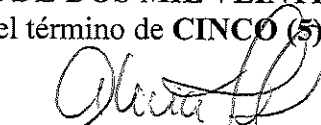
FDO. MAG. NELLY CEDEÑO DE PAREDES  
FDO. MAG. MARISOL GONZÁLEZ SAMANIEGO

*Suplente*

FDO. MAG. EYSA ESCOBAR DE HERRERA  
FDO. Licenciada. ALICIA TEJADA DÍAZ  
Secretaria Judicial”



Para notificar a las partes y al Ministerio Público de la resolución que antecede, SE FIJA el presente edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),** por el término de **CINCO (5) DÍAS.**

  
SECRETARIA

Vencido el término del presente EDICTO, el día **siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez (10:00 a.m.),** lo desfijo y lo anexo a su expediente.

SECRETARIA

SC-331762024

\*Z